

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPEI-2023-006

TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: *“Régimen Especial - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;”*.
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 194, dispone: *“Art. 194.- Procedimiento.- numeral 5. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado: resultado que será publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*
- Que** mediante resolución No. R-UA-CPEI-2023-005 de 21 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete Cárdenas resolvió: *“(...) Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-003-2023 para la “CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...);”*
- Que** con fecha 22 de junio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. RE-OACL-UA-003-2023;
- Que** mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones 23 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Ángel Murillo Quimis, Delegado Técnico, y el oferente Anthony Amado Arrobo Vélez señala que: *“(...) Consta 1 pregunta con su respectiva respuesta entre los intervinientes. (...);”*
- Que** mediante Acta de cierre de recepción de ofertas de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por la Mgs. Paola Macías Romero, Analista 3 de Compras Públicas mediante el cual menciona lo siguiente: *“(...) El oferente que presentó su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado de es: ARROBO VÉLEZ ANTHONY AMADA con RUC 0926297086001, para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta (...).”*

- Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por el Delegado Técnico, Mgs. Ángel Murillo Quimis, el 27 de junio de 2023, manifestó que: “(...)3. **RESOLUCIÓN:** Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. (...)”;
- Que** en el INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 28 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Mgs. Ángel Murillo Quimis, concluye que “(...) 3. . **CONCLUSIÓN:** Una vez analizada la oferta técnica y económica presentada por el oferente **ARROBO VELEZ ANTHONY AMADO**, con RUC No. 0926297086001, se concluye que la oferta **CUMPLE** con todas y cada de las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, de conformidad a los parámetros requeridos en los pliegos del proceso. 4. **RECOMENDACIÓN** Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente **ARROBO VELEZ ANTHONY AMADO**, con RUC: 0926297086001, **CUMPLE** con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, como delegado técnico recomiendo aceptar la oferta y en consecuencia sugiero la adjudicación del proceso al oferente **ARROBO VELEZ ANTHONY AMADO**, por el valor de \$15.000 (Quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-MZ14-2023-0090-M de 29 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete Cárdenas, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas; “(...) Por medio del presente se solicita a usted, de la manera más cordial, la resolución de adjudicación del proceso N° RE-OACL-UA-003-2023 que tiene por objeto “**CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”. (...)” y;

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 194 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-003-2023, para el proceso de “**CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”, al oferente Anthony Amado Arrobo Vélez, con RUC No. 0926297086001, por el valor de USD \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El servicio deberá realizarse en un máximo de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Anthony Amado Arrobo Vélez con RUC 0926297086001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -



Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días de junio de 2023.

TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES